

REGISTRE DE SORTIDA Núm.

Data
Fecha

Adreça
Dirección

Base de Datos Nacional de Subvenciones

La Junta de Govern Local
de data

La Junta de Gobierno Local
de fecha

va adoptar, entre d'altres, el
següent acord:

adoptó, entre otros, el
siguiente acuerdo:

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Intervención del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión en fecha 21 de febrero de 2020, de aprobación de la minuta del Contrato-Programa con la Empresa Municipal de Promoción Social, Urbana y Económica de Cornellà de Llobregat, S.A. (PROCORNELLÀ) para el financiamiento de la gestión de las actividades del Parc Esportiu Llobregat, de l'Equipament Esportiu Can Mercader, de la Fira, del Centre d'Empreses, del Viver d'Empreses, de l'Auditori de Cornellà y del Departament de Planejament i Gestió Urbanística, para los ejercicios 2020 y 2021.

Dado que se ha observado un error material en el pacto sexto del Contrato- Programa, ya que donde dice "DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL EUROS (2.740.00€)"; tendría que decir "DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (2.390.000€)".

Dado lo que dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a la rectificación de oficio de los errores materiales existentes en los actos administrativos.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de les delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento mediante Decreto 2197/2019, de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en fecha 2 de julio de 2019, este Regidor Delegado de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Rectificar el error material observado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión en fecha 21 de febrero de 2020, de aprobación de la minuta del Contrato-Programa con la Empresa Municipal de Promoción Social, Urbana y Económica de Cornellà de Llobregat, S.A. (PROCORNELLÀ) para el financiamiento de la gestión de las actividades del Parc Esportiu Llobregat, de l'Equipment Esportiu Can Mercader, de la Fira, del Centre d'Empreses, del Viver d'Empreses, de l'Auditori de Cornellà y del Departament de Planejament i Gestió Urbanística, para los ejercicios 2020 y 2021.

En el pacto sexto del contrato-Programa donde dice “DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL EUROS (2.740.000€), ha de decir DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (2.309.000€), quedando redactado el texto íntegro de la minuta de este Contrato-Programa como sigue:

CONTRATO PROGRAMA
PRÍODO BIANUAL: 2020 — 2021
ANUALIDAD: 2020
AYUNTAMIENTO DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT
EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN SOCIAL, URBANA Y ECONÓMICA DE CORNELLÀ, S.A. (PROCORNELLÀ)
ÁREAS DE GESTIÓN DE LAS ACCIONES: PARC ESPORTIU LLOBREGAT, EUIPAMENT ESPORTIU CAN MERCADER, FIRA D'EMPRESSES, CENTRE D'EMPRESSES, VIVER D'EMPRESSES, AUDITORI DE CORNELLÀ Y EL DEPARTAMET DE PLANTEJAMENT Y GESTIÓ URBANÍSTICA

En Cornellà de Llobregat, a... de ... de 2020

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. Antonio Balmón Arévalo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, asistido por la señora Carmen Alonso Higuera, Secretaria General Del Ayuntamiento, que da fe del acto, y

De otra parte, el Sr. Sergio Fernandez Mesa i el Sr. Ernest Marco Fernandez, con DNI núm. 46.559.573- Y y 35.006.167- Y, respectivamente.

ACTUAN:

El señor Alcalde, en nombre y representación del Excel·lentísimo Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, de conformidad con lo que dispone el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Règimen Local, en ejecución del acuerdo del Ple extraordinario de fecha 15 de junio de 2019, asistido por la Secretaria general del Ayuntamiento de Cornellpa de Llobregat, que da fe del acto.

Los primeros, en nombre y representación y en calidad de Consejero Delegado, y Gerente de administración y finanzas, respectivamente, de la empresa municipal de PROMOCIÓ SOCIAL, URBANA I ECONÒMICA DE CORNELLÀ, S.A. (PROCORNELLA), con domicilio en la Calle Albert Einstein, número 47-49, de Cornellà de Llobregat,

Según escritura de fusión autorizada por el Notario de Cornellà Sr. Manuel A. Benedito, con su número de protocolo 440, en fecha de 20 de mayo de 2011 inscrita en fecha 10 de junio de 2011 en el Registro Mercantil de Barcelona en el folio 144, tomo 39966, hoja B-23536, inscripción 75ª.

Constan las facultades de los comparecientes, del primero, el acuerdo aprobado en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 24 de julio de 2019, acuerdos que se elevaron a públicos mediante escritura otorgada el día 30/07/2019 en presencia de la Notaria María Blanca Rodríguez Coladas, número 764 de protocolo, e inscrita con fecha 2 de septiembre de 2019, en el Registro Mercantil de Barcelona, en el volumen: 42998, folio; 19, hoja: B23536, inscripción ; 96; y del segundo, por acuerdo del Consejo de Administración celebrado en fecha 17 de septiembre de 2015, y por escritura de elevación a público de los acuerdos sociales, otorgada frente al Notario Manuel A. Benedito Roig, el día 10 de febrero de 2016, núm. 123 de protocolo, inscrita en fecha 5 de abril de 2016, en el volumen: 42998, Folio: 17, Hoja: B23536, Inscripción: 91.

Se reconocen mutuamente capacidad de obrar y legal necesarias para otorgar el presente documento libre y voluntariamente.

MANIFIESTAN:

- I. Que PROCORNELLÀ, es una sociedad privada municipal con personalidad jurídica propia, el capital social de la cual pertenece de forma íntegra al Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, la cual fue creada para satisfacer necesidades de interés general que no tiene carácter industrial o mercantil.
- II. Que a tenor del artículo 2 dedicado al objeto social de los Estatutos de PROCORNELLÀ, entre las finalidades comprendidas dentro del objeto social de esta sociedad municipal, encontramos:
 - A) El desarrollo de actividades de prestación de servicios públicos, relacionados con el ámbito deportivo y la asunción de la realización de actividades y servicios que especializados que el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat o los poderes adjudicadores que dependen de él y le encarguen.
 - B) La realización de actividades propias, con el objetivo de fomentar la imagen de Cornellà como un núcleo industrial, empresarial, comercial y cultural, a través de la organización y programación de actos y eventos de ferias y congresos; mediante la prestación de servicios de asesoramiento empresarial e información a toda clase de empresas sobre temas fiscales, financieros y laborales; el apoyo de la colaboración entre la industria, la empresa, el comercio, y la cultura y las instituciones; la modernización de la estructura productiva con formulación de propuestas de creación de nuevas actividades industriales, comerciales y culturales, tanto públicas como privadas.
 - C) La realización de estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación, instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- III. Que el ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (EL AYUNTAMIENTO), quiere incentivar y colaborar en la actividad de PROCORNELLÀ en materia de promoción social, urbana y económica de la ciudad, por lo que, quiere otorgar el presente contrato – programa, para su desarrollo por parte de PROCORNELLÀ.
- IV. Que la ejecución del contrato – programa, se realizará por áreas de gestión de PROCORNELLÀ, quedando incluidas acciones de los siguientes equipamientos municipales adscritos a PROCORNELLÀ: el Parc Esportiu Llobregat, que incluye la Ludoteca y el Centro Cívico, el Equipament Esportiu de Can Mercader, la Fira de Cornellà, el Centre d'Empreses, el Viver d' Empreses, el Auditori de Cornellà. También se incluye el Departament de Planejament i Gestió Urbanística.
- V. Que para establecer las líneas de actuación, las acciones, los objetivos y las finalidades a conseguir, su desarrollo por áreas, los instrumentos de seguimiento, control, y evaluación de la actividad, así como el financiamiento con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Ayuntamiento, las partes otorgan el presente documento, en la más formal calidad de CONTRATO – PROGRAMA, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

PRIMERO.- CONTRATO – PROGRAMA

El Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, con la finalidad de incentivar y colaborar en la actividad que en materia de promoción social, urbana y económica de la ciudad desarrolla PROCORNELLÀ, otorga el presente contrato-programa.

SEGUNDO.- TÉRMINO DE VIGENCIA

Este CONTRATO – PROGRAMA, se establece por un periodo bianual, para los ejercicios 2020 y 2021, y por tanto, el término comprendido entre el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

No obstante, el convenio se extinguirá, con carácter general, per acuerdo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat o renuncia de PROCORNELLÀ, en su caso.

TERCERO.- DESARROLLO POR ÁREAS DE GESTIÓN

La ejecución del contrato – programa, se realizará por áreas de gestión de PROCORNELLÀ, quedando incluida la gestión de los siguientes equipamientos municipales, todos ellos adscritos a PROCORNELLÀ para su gestión y explotación en el marco de actividades de interés general para la ciudad: el Parc Esportiu Llobregat, que incluye la Ludoteca y el Centro Cívico, el Equipament Esportiu de Can Mercader, la Fira de Cornellà, el Centre d'Empreses, el Viver d' Empreses,y el Auditori de Cornellà. También se incluye el Departament de Planejament i Gestió Urbanística.

CUARTO.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN, ACCIONES Y OBJETIVOS POR ÁREAS DE GESTIÓN

Las líneas de actuación, las acciones y los objetivos del CONTRATO – PROGRAMA, serán para cada una de las áreas implicadas, las siguientes:

4.1.- Parc Esportiu Llobregat: financiamiento de todas las actividades y cursos que se realizan y de los cuales se benefician los usuarios y abonados.

4.2.- Centre Cívic y Ludoteca el PELL: financiamiento de todas las actividades y cursos que se realizan y de los cuales se benefician los usuarios.

4.3.- Equipament Esportiu de Can Mercader: financiamiento de todas las actividades y cursos que se realizan y de los cuales se benefician los usuarios y abonados.

4.4.- Fira de Cornellà: colaborar económicamente en los gastos necesarios de los eventos feriales que organiza PROCORNELLÀ por sí misma, como es: "Salón de la Inmersión", tratándose del evento ferial más importante y de más prestigio que se lleva a término en la ciudad de Cornellà de Llobregat, con una participación e impacto nacional e internacional y de una trayectoria demostrada de muchos años. También colaborar económicamente en el mantenimiento y los gastos del funcionamiento de las instalaciones que permiten celebrar diversas actividades como convenciones, ferias y actividades diversas.

4.5- Centre i Viver d'Empreses: dotar de financiamiento suficiente al servicio de creación de empresas y al servicio de consolidación y crecimiento, que son servicios que prestan al Centre y el Viver en beneficio de los usuarios e interesados, por lo que no se percibe ninguna contraprestación, siendo una actividad de interés municipal.

4.6.-Auditori de Cornellà: colaborar económicamente en la realización de las programaciones anuales, de primavera y otoño, de música, teatro y danza del Auditori, por considerarlas actividades de interés general.

4.7.- Departament de Planejament i Gestió Urbanística: el objetivo es llevar a término, como un servicio técnico del Ayuntamiento, seguir y completar la redacción de los Planes de Mejora Urbana y Polígonos de Actuaciones Urbanísticas que desarrolla el planteamiento vigente.

El desarrollo del PAU conlleva la redacción en cada caso de los proyectos de reparcelación y urbanización correspondientes.

QUINTO.- DESGLOSE DE LOS PROYECTOS POR ÁREAS DE GESTIÓN

Los conceptos específicos que para cada área de gestión se entenderán incluidos en el ámbito de aplicación del presente CONTRATO –PROGRAMA, y por tanto, podrán ser subvencionables por parte del AYUNTAMIENTO DE CORNELLÀ, en los términos de los pactos sexto y décimo de éste, son los siguientes:

5.1.- Parc Esportiu Llobregat, Ludoteca y Centro Cívico

Parc Esportiu Llobregat

SUMINISTRO MATERIAL SERVICIOS
TRABAJOS RALIZADOS PARA OTRAS EMPRESAS
REPARACIONES Y CONSERVACIONES
PRIMAS DE SEGUROS

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
SUMINISTROS
OTROS SERVICIOS
GASTOS DE PERSONAL

Ludoteca Parc Esportiu

SUMINISTRO MATERIAL SERVICIOS
TRABAJOS REALIZADOS PARA OTRAS EMPRESAS
GASTOS DE PERSONAL
PRIMAS DE SEGUROS
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Centro Cívico Parc Esportiu Llobregat

SUMINISTRO MATERIAL SERVICIOS
TRABAJOS REALIZADOS PARA OTRAS EMPRESAS
GASTOS DE PERSONAL
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
OTROS SERVICIOS

5.2.- Equipament Esportiu de Can Mercader

SUMINISTRO MATERIAL SERVICIOS
TRABAJOS REALIZADOS PARA OTRAS EMPRESAS
REPARACIONES Y CONSERVACIONES
PRIMAS DE SEGUROS
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
SUMINISTROS
OTROS SERVICIOS
GASTOS DE PERSONAL

5.3.- Fira de Cornellà

“Salón de la Inmersión”: comercialización y promoción del Salón, que comprende los siguientes conceptos:

SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES
REPRESENTACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS
VIAJES
ALQUILER SERVICIOS / DECORACIÓN
MATERIAL GRÁFICO
CAMPAÑA PUBLICITARIA
ROTULACIÓN – BANDERAS
FOTOGRAFIA Y VIDEO

Otros gastos de mantenimiento y funcionamiento del recinto ferial

TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN
TELÉFONO
AGUA
ELECTRICIDAD
MATERIAL OFICINA
MATERIAL INFORMÁTICA
LOCOMOCIÓN
SUPSCRIPCIONES PUBLICACIONES
SALARIOS PERSONAL FERIA
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FERIA

5.4.- Centre y Viver d'Empreses

El servicio de creación de empresas y consolidación y crecimiento, el cual se desglosa, en las siguientes actividades:

- Seminarios de sensibilización en institutos y en colegios de primaria.
- Sesiones informativas a emprendedores.
- Soporte a Planes de viabilidad a emprendedores.
- Asesoramiento a emprendedores.
- Soporte a Planes de viabilidad a empresas.
- Seguimientos económicos.
- Asesoramiento a empresas.
- Soporte a la capitalización del desempleo.
- Constitución de empresas.
- Jornadas de formación.
- Jornadas de interés empresarial.
- Talleres de networking.
- Soporte a la búsqueda de financiamiento a empresas.
- Apoyo de ideas de negocio de base tecnológica.
- Participación en el programa Reempresa.
- Cursos de Formación Continua.

Los gastos elegibles que afectarán estas dos áreas serán los costos del personal adscrito y los gastos de material, consumos y servicios afectos a estas áreas.

5.5.- Auditori de Cornellà

La programación anual de teatro, música y danza con un mínimo de ocho actuaciones en primavera y ocho actuaciones en otoño. También se incluye la programación Sala 2. CATR y la programación infantil, que se denomina "Berenem a l'Auditori" ("Merendamos en el Auditori")

Los gastos elegibles que afectarán a esta área serán las necesarias para realizar la programación, como: trabajos realizados por otras empresas, material gráfico, publicidad, etc. y los gastos de personal adscrito al área, así como los gastos indirectos de los servicios centrales.

5.6.- Departament de Planejament i Gestió Urbanística

Los objetivos del departamento son para el año 2020, estaría previsto continuar con el desarrollo de diferentes sectores.

Durante el año 2020, seguiremos completando la redacción de los Planes de Mejora y Polígonos de Actuaciones Urbanísticas que desarrolla el planteamiento vigente.

En concreto, el Proyecto de Urbanización y Reparcelación del Plan de Mejora Urbana 1, la redacción del Plan de Mejora Urbana 2, la modificación del PGM en el ámbito del Plan de Mejora Urbana 5, la redacción de la modificación del entorno Montesa, la redacción de la modificación del PAU 4 Priorat y la Revisión y actualización del PAUM aprobado en el año 2015.

Los gastos elegibles que afectarán a este Departamento serán los costos del personal adscrito y los gastos de material, consumo, y los servicios afectos a esta área, así como los trabajos realizados por otras empresas.

PROCORNELLÀ podrá solicitar al Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, modificar las líneas de actuación, las acciones, los objetivos o las áreas de gestión, de forma debidamente justificada y hasta un importe máximo establecido en la cláusula siguiente.

SEXTO.- IMPORTE DEL CONTRATO – PROGRAMA

El importe total del contrato – programa para el año 2020 será de DOS MILLONES TRES-CENTS NORANTA MIL EUROS (2.390.000€), desglosado según el siguiente detalle:

EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Actividades y cursos Parc Esportiu Llobregat	894.200€
Actividades y cursos que se realizarán en la Ludoteca y el Centro cívico del PELL	175.000€
Actividades y cursos Equipament Esportiu Can Mercader	236.300€
TOTAL	1.305.500€

FIRA DE CORNELLÀ

Aportación para las campañas publicitarias y de promoción y comercialización de los salones de inmersión	26.000€
Gastos mantenimiento e infraestructuras del recinto ferial	114.000€
TOTAL	140.000€

CENTRE D'EMPRESSES

Aportación servicio de creación de empresas y al servicio de consolidación y crecimiento.	70.000€
---	---------

VIVER D'EMPRESSES

Aportación servicio de creación de empresas y al servicio de consolidación y crecimiento.	44.200€
---	---------

AUDITORI

Aportación a la programación cultural teatro, música y danza	460.000€
--	----------

PLANEJAMENT I GESTIÓ URBANÍSTICA

Gastos del departamento	370.300€
TOTAL	2.390.000€

El importe del CONTRATO – PROGRAMA y el detalle para el ejercicio 2021, se determinará en la aprobación del presupuesto de PROCORNELLÀ Y del AYUNTAMIENTO para el ejercicio 2021, y se formalizará mediante ADDENDA al presente CONTRATO – PROGRAMA.

SÉPTIMO.- PREVISIÓN DE RESULTADOS A OBTENER

Los resultados que se quieren obtener con el CONTRATO-PROGRAMA, son, por áreas de gestión, las líneas de actuación, y las acciones siguientes:

7.1.- Parc Esportiu Llobregat

Parc Esportiu Llobregat: los resultados mínimos a obtener en cada uno de los ejercicios programados son el mantenimiento de un número de abonados cercano a los 3.000, la realización de un mínimo de 20 cursos de natación

trimestrales, la realización de un mínimo de 100 actividades dirigidas semanales y la realización de actividades para los mayores.

Centro cívico: La organización y realización de un mínimo de 15 cursos trimestrales, con una inscripción mínima del 50% de las plazas ofertadas.

Ludoteca: La participación mínima en las actividades de la Ludoteca de un mínimo de 50 niños entre semana y 30 más los fines de semana, de entradas puntuales.

7.2.- Equipament Esportiu Can Mercader

Los resultados mínimos a obtener en cada uno de los ejercicios programados son el mantenimiento de un número de abonados cercano a los 2.000, la realización de un mínimo de 15 cursos de natación trimestrales y la realización de un mínimo de 75 actividades dirigidas semanales.

7.3.- Fira de Cornellà

Salón de la Inmersión: Es el salón de submarinismo más importante que se realiza en España y el objetivo es seguir siendo únicos, con un mínimo de 90 expositores nacionales e internacionales, con unos resultados económicos equilibrados y una superficie bruta mínima de exposición de 3.000 m2.

Ferias, convenciones y actividades diversas: el objetivo es celebrar durante el año 2020, un mínimo de 7 ferias y/o convenciones y tres actividades diversas más.

7.3.- Centre i Viver d'empreses

Por lo que hace al área de creación de empresas y al servicio de consolidación y crecimiento, se quieren seguir haciendo todas las actividades enumeradas en el desglose de las actividades, en un número suficiente y aproximado de:

- Seminarios de sensibilización en institutos: 5 con 100 asistentes en total.
- Seminarios de sensibilización en colegios de primaria(programa CUEME):2 con 60 asistentes en total.
- Sesiones informativas a emprendedores: 30 sesiones.
- Soporte a los Planes de viabilidad a emprendedores: 50 planes.
- Asesoramiento a emprendedores: un mínimo de 150 emprendedores, con 800 horas.
- Soporte a los planes de viabilidad a empresas: 40 planes.
- Asesoramiento a empresas: un mínimo de 100 empresas, con 800 horas.
- Soporte a la capitalización del desempleo: un mínimo de 10 empresas.
- Constitución de empresas: 30 empresas.
- Seguimiento económico a empresas alojadas: un mínimo de 10 empresas.
- Jornadas de formación: un mínimo de 30 jornadas.
- Talleres de networking con empresas alojadas: un mínimo de 3 talleres.
- Soporte para la búsqueda de financiamiento a empresas: 500.000 euros.
- Apoyar ideas de negocio de base tecnológica en el marco del Programa de aceleración Cornellà Open Future: 10 proyectos/año.
- Jornadas de formación COF:20 sesiones/año.
- Participación en Programas Reempresa: 50 horas/año.
- Cursos de formación continua: 2 cursos/año.

7.4.- Auditori de Cornellà

El objetivo es mantener el nivell de calidad y la cantidad de actuaciones anuales de música,

teatro, y danza, alrededor de ocho actuaciones, en la programación de primavera y otoño. Se sigue con la programación de la Sala 2. CAT y la programación infantil "Berenem a l'Auditori".

El aforo del teatro nos permite pensar en una asistencia de público alrededor de las 8.000 personas para el total de las actuaciones.

7.5.- Departament de Planejament i Gestió Urbanística

En concreto , el Proyecto de Urbanización y Reparcelación del Plan de Mejora Urbana 1, la redacción del Plan de Mejora Urbana 2, la modificación del PGM en el ámbito del Plan de Mejora Urbana 5, la redacción de la modificación

del entorno Montesa, la redacción de la modificación del PAU 4 Priorat y la revisión y actualización del PAUM aprobado en el año 2015.

OCTAVO.- INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

PROCORNELLÀ se compromete a:

- a) Elaborar y enviar a la Intervención General del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, durante el primer trimestre del año siguiente, una Memoria de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato – programa, donde se incluyan los gastos y los ingresos generados en cada una de estas áreas, debidamente relacionados, a efectos de seguimiento y control.
- b) Facilitar a la Intervención General del ayuntamiento de Cornellà de Llobregat toda la documentación accesoria y complementaria que sea requerida al efecto de la letra a) anterior, y en justificación del gasto elegible.
- c) Devolver, en su caso, dentro de los treinta días siguientes al requerimiento en este sentido y a favor del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, los importes relativos a gastos elegibles no justificados debidamente, según se ponga de manifiesto durante el control, previa audiencia de PROCORNELLÀ por el término de quince días.

Del resultado de las actuaciones de control, se informará al mismo órgano que haya aprobado esa addenda del contrato – programa.

NOVENO.- FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat financiará esta addenda del contrato – programa con cargo a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2020:

0774.1510A.449000 Empresas municipales / PROCORNELLÀ – Planteamiento urbanístico

0774.3330C.449000 Empresas municipales / PROCORNELLÀ – Auditori

0744.3371G.449000 Empresas municipales / PROCORNELLÀ – Centre Cívico y Ludoteca

0774.3420C.449000 Empresas municipales / PROCORNELLÀ – PELL

0774.3420C.449001 Empresas municipales / PROCORNELLÀ – Can Mercader

0774.4311A.449000 Empresas municipales / PROCORNELLÀ – Fira

0774.4330A. 449000 Empresas municipales / PROCORNELLÀ – Centre d'Empreses

0774.4330A. 449001 Empresas municipales / PROCORNELLÀ – Viver d'Empreses

La subvención irá vinculada a la justificación del gasto elegible y al cumplimiento de los objetivos fijados en un porcentaje mínimo del 50%.

El Ayuntamiento de Cornellà abonará el importe de este contrato – programa en el mes de febrero, una vez aprobado el mismo por la junta de Gobierno Local.

Para el ejercicio 2021, se tendrá que otorgar una ADDENDA al presente CONTRATO – PROGRAMA, que fije el importe, las líneas de actuación, las acciones y áreas subvencionables se incluyen en función del crédito disponible y la valoración obtenida del Programa aportado por PROCORNELLÀ.

DÉCIMO.- OBLIGACIONES DE PROCORNELLÀ

PROCORNELLÀ, como beneficiaria del CONTRATO – PROGRAMA, se compromete a:

- a) Cumplir las condiciones que se han establecido en este documento.
- b) Comunicar al AYUNTAMIENTO cualquier variación que se produzca con el programa subvencionado y cualquier alteración en sus condiciones.
- c) Facilitar al AYUNTAMIENTO, toda la información que le requieran relativa al desarrollo del programa.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen, en su caso, por el órgano competente.
- e) Hacer constar en la información, publicidad o documentación de las líneas de actuación incluidas en el programa, que está subvencionado por el AYUNTAMIENTO DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT.

UNDÉCIMO.- INCUMPLIMIENTO

En el caso que no se consigan los resultados previstos en el pacto séptimo, PROCORNELLÀ tendrá que devolver la cantidad proporcional al resultado obtenido en relación con lo previsto y con el financiamiento del área de actividad que corresponda.

Si el coste justificado (gastos menos ingresos de la actividad) fuese inferior a la subvención asignada, en relación con cada una de las áreas de actividad, PROCORNELLÀ habrá de devolver la cantidad no justificada, más los correspondientes intereses de demora.

DUOÉCIMO.- NATURALEZA DEL CONTRATO – PROGRAMA

El presente CONTRATO-PROGRAMA tiene naturaleza administrativa y subvencional, y es de carácter instrumental, dado que PROCORNELLÀ, es una sociedad privada municipal, de capital íntegramente del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, el presupuesto de la cual se integra en el presupuesto consolidado del Ayuntamiento.

En consecuencia, las diferencias en la interpretación y desarrollo de éste, serán resueltas por el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat.

Y en prueba de conformidad y aceptación de su contenido, obligándose en todos sus extremos, firmando las partes el presente contrato, por duplicado ejemplar y a todos los efectos, en el lugar y la fecha establecidos en el encabezamiento.

Sr. Antonio Balmón Arévalo
Alcalde

En mi presencia
Carmen Alonso Higuera
Secretaria General

Sgt. Sergio Fernández Mesa
Consejero Delegado
PROCORNELLÀ

Sgt. Ernesto Marco Fernández
Gerente de Administración y finanzas
PROCORNELLÀ

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto para el ejercicio 2020 según el siguiente detalle de partidas presupuestarias e importes:

0774.1510A.449000 Empresas Mpales / PROCORNELLÀ – Plane. urbanistic: 370.300,00€

0774.3420C.449000 Empresas Mpales / PROCORNELLÀ – PELL: 894.200,00€

0774.3330C.449000 Empresas Mpales / PROCORNELLÀ – Auditori: 460.000,00€

0774.4311A.449000 Empresas Mpales / PROCORNELLÀ – Fira: 140.000,00€

0774.4330A.449001 Empresas Mpales / PROCORNELLÀ – Viver d'Empreses: 44.200,00€

0774.3420C.449001 Empresas Mpales / PROCORNELLÀ – Can Mercader: 236.300,00€

0774.3371G.449000 Empresas Mpales / PROCORNELLÀ – Centre Cívic y Ludoteca: 175.000,00€

0774.4330A.449000 Empresas Mpales / PROCORNELLÀ – Centre d'Empreses: 70.000,00€

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Municipal de Promoción Social, Urbana y Económica de Cornellà, S.A. (PROCORNELLÀ), para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Difundir el contenido de este acuerdo en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica Municipal, en conformidad y con el alcance de lo que dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Quinto.- Comunicar este acuerdo al Registro de Convenio de Colaboración y Cooperación de la Generalitat, acompañado de una copia de su formalización, dentro de los tres meses siguientes a ésta, en los términos y los efectos previstos en la Resolución de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de 31 de julio de 2017.

Sexto.- Enviar copia del Contrato – Programa, una vez firmado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

LA SECRETÀRIA GENERAL,
P.D.

Signat: Sr. Joan Ramon Sagalés Guillamón.
L'Interventor General.